



NÚMERO 2026045146

Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALHENDÍN

Administración

CONVOCATORIA PÚBLICA JUEZ DE PAZ TITULAR DE ALHENDÍN

ANUNCIO

Vista la Resolución de Alcaldía de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 30/07/2026, para que de conformidad con el artículo 5.1) del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, sea objeto de publicación.

“DECRETO DE LA ALCALDÍA DE CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ TITULAR DE ALHENDÍN

Visto que con fecha 24/07/2026 tiene entrada en este Excmo. Ayuntamiento (Nº REGISTRO: 2026-E-RC-2935), Comunicación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Granada, de fecha 21/07/2026, sobre la necesidad de tramitar expediente para designación del cargo de Juez de Paz Titular al haberse cumplido el mandato de cuatro años.

Iniciado el expediente, con fecha 30/07/2026, por el Secretario Municipal se emitió Informe jurídico (Cód. Validación: 5Z9RY66MGADRSW4GL2SLXNS7 Verificación: <https://alhendin.sedelectronica.es/> Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona).

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en el artículo 5 Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, en relación con el artículo 21.1.s) de la Ley /1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás disposiciones de general aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la convocatoria pública para la elección de la persona que desempeñará por plazo de cuatro años el cargo de Juez de Paz Titular.

Dicha convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes: Podrán ser nominados Jueces de Paz, tanto titular como sustituto, los que, aún sin ser licenciados en Derecho, reúnan los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la Carrera judicial, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad previstas para el desempeño de las funciones judiciales a excepción del ejercicio de actividades profesionales el mercantiles.

En concreto deberán reunir los requisitos que siguen:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).

De conformidad con el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, están incapacitadas para el ingreso en la Carrera Judicial aquellas personas:

- Impedidas física o psíquicamente para la función judicial;
- Condenadas por delito doloso mientras no hayan obtenido la rehabilitación;
- Procesadas o inculpadas por delito doloso en tanto no sean absueltos o se dicte auto de sobreseimiento;
- Que no estén en el pleno ejercicio de sus derechos civiles.

— No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

De conformidad con el artículo 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz, durante su mandato los Jueces de Paz estarán sujetos al régimen de incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en lo que les sea aplicable.

El artículo 15 del citado Reglamento señala que, cuando en la persona elegida por el Ayuntamiento concurriera alguna causa de incompatibilidad, podrá la Sala de Gobierno proceder a su nombramiento si el propuesto reúne los requisitos legales de capacidad, concediéndole el plazo de ocho días para que acredite el cese en el ejercicio de la actividad incompatible

En cumplimiento del artículo 389 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, el cargo de Juez o Magistrado es incompatible:

- 1.º Con el ejercicio de cualquier otra jurisdicción ajena a la del Poder Judicial.
- 2.º Con cualquier cargo de elección popular o designación política del Estado, Comunidades Autónomas, Provincias y demás entidades locales y organismos dependientes de cualquiera de ellos.
- 3.º Con los empleos o cargos dotados o retribuidos por la Administración del Estado, las Cortes Generales, la Casa Real, Comunidades Autónomas, Provincias, Municipios y cualesquiera entidades, organismo o empresas dependientes de unos u otras.
- 4.º Con los empleos de todas clases en los Tribunales y Juzgados de cualquier orden jurisdiccional.
- 5.º Con todo empleo, cargo o profesión retribuida, salvo la docencia o investigación jurídica, así como la producción y creación literaria, artística, científica y técnica, y las publicaciones derivadas de aquélla, de conformidad con lo dispuesto en la legislación sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- 6.º Con el ejercicio de la Abogacía y de la Procuraduría.
- 7.º Con todo tipo de asesoramiento jurídico, sea o no retribuido.
- 8.º Con el ejercicio de toda actividad mercantil, por sí o por otro.
- 9.º Con las funciones de Director, Gerente, Administrador, Consejero, socio colectivo o cualquier otra que implique intervención directa, administrativa o económica en sociedades o empresas mercantiles, públicas o privadas, de cualquier género.

El artículo 23 del Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, señala, que los Jueces de Paz no podrán pertenecer a partidos políticos o sindicatos, o tener empleo al servicio de los mismos y les estarán prohibidas las actividades comprendidas en el artículo 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

B) Funciones: Las funciones a desempeñar serán las propias del puesto de conformidad con las previsiones de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

C) Retribución: El Juez de Paz percibirá la cantidad establecida para ese concepto en la Ley General de Presupuestos del Estado.

D) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las instancias de los interesados solicitando su toma en consideración a los efectos de llevar a cabo el nombramiento de Juez de Paz Titular deberán presentarse según el modelo que figura en el presente Decreto, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Alhendín o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia DNI.
- Documentos acreditativos de los estudios realizados.
- Profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (Indicando si esta en paro o jubilado).
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado/Informe médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz Titular.

 Ayuntamiento de Alhendín	MODELO DE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE (ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ TITULAR)	MOD SO-JPazT VER.22.1
---	--	--------------------------------------

Ayuntamiento de Alhendín – P1801500H – Plaza España, S/N – 18.620 – Alhendín – Granada
Teléfonos: 958 57 61 54 y 958 57 61 36 – Fax: 958 57 64 69
<http://www.alhendin.es> – tributos@alhendin.es

DATOS DEL INTERESADO

NOMBRE Y APELLIDOS

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

TELÉFONO

MÓVIL

EMAIL

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

MEDIO DE NOTIFICACIÓN

☐

Notificación Electrónica

☐

Notificación Postal

DIRECCIÓN

CÓDIGO POSTAL

MUNICIPIO

TELÉFONO

MÓVIL

EMAIL

OBJETO DE LA SOLICITUD

EXPONE:

Vista la convocatoria para nombramiento de Juez de Paz Titular de Alhendín, publicada en el Boletín oficial de la Provincia nº ____ de ____ de ____ de ____, y en el Tablón de Anuncios Electrónico que se encuentra en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alhendín, y estando interesado/a en ostentar dicho cargo,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- Que no estoy procesado/a o inculcado/a por delito doloso.
- Que estoy en pleno ejercicio de mis derechos civiles.
- Que soy español/a, mayor de edad, no estoy impedido/a física o psíquicamente para la función judicial y que voy a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia. Que no estoy incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y que reúno todos los requisitos que establece el Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.
- Que no pertenezco o trabajo en ningún Partido Político o Sindicato.
- Que ejerzo la siguiente profesión: _____
- Que estoy:

☐

En Paro

☐ Jubilado

Por todo lo expuesto, cumplo todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para acceder al cargo de Juez de Paz Titular y me comprometo a la aceptación expresa del cargo respecto de un posible nombramiento como Juez de Paz Titular durante el tiempo necesario.

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD Y DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Fotocopia del D.N.I.
- Documentos acreditativos de los estudios realizados.
- Profesión u oficio a que se dedique en la actualidad (Indicando si esta en paro o jubilado).
- Certificado de nacimiento.
- Certificado de antecedentes penales.
- Certificado/Informe médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz Titular.

Por todo lo cual, **SOLICITO** que se admita a trámite la presente Solicitud y Declaración.

Fecha y firma de la Solicitud y Declaración

En Alhendín, a ____ de _____ de 2.026

PROTECCIÓN DE DATOS: Tratamiento de Datos conforme a RGPD 679/2016: Información de 1ª capa: Su dirección de correo electrónico junto con la información que nos facilite, o nos haya facilitado en su condición de administrado/interesado en trámites, consultas y otros procedimientos, son tratados por el Excmo. Ayuntamiento de Alhendín, CIF: P1801500H, en calidad de responsable del tratamiento. **Finalidad del Tratamiento:** gestionar y mantener los contactos y relaciones que se produzcan como consecuencia de la relación que mantiene con este Ayuntamiento, solicitudes, y otras gestiones competencia del responsable. **Base jurídica de legitimación:** su consentimiento, el interés legítimo como Autoridad Pública, o la existencia de un contrato o similar. **Plazo de conservación de sus datos:** vendrá determinado por la relación que mantiene con nosotros, o los marcados por la legislación específica aplicable en cada caso. **Comunicaciones de datos:** Ninguna prevista, salvo las necesarias para prestar los servicios propios del Ayuntamiento, las exigidas por ley, o reclamación judicial. **Ejercicio de derechos RGPD:** derecho de acceso, rectificación, cancelación/supresión, oposición, limitación o portabilidad, dirija comunicación por escrito a: Plaza de España, Núm. 7, CP: 18620 – Alhendín - Granada, acompañando fotocopia de DNI o documento identificativo equivalente, o por email a: dpo@alhendin.es En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es). Información adicional (2ª capa) sobre el tratamiento de datos disponible para los interesados en la página web del Ayuntamiento: www.alhendin.es

A los efectos citados, en la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Alhendín podrá ser examinado el expediente y recabarse la información que sea precisa por parte de los interesados.

SEGUNDO.- La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento, en el Juzgado Decano de Granada y en el propio Juzgado de Paz de Alhendín.

TERCERO.- Las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido se someterán a la consideración del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, previo Informe-Propuesta y estudio de la Comisión Informativa General, que según el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, efectuará la elección de Juez de Paz Titular y Juez de Paz Sustituto, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros.

CUARTO.- Dar el expediente la tramitación que legalmente corresponda.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE
(Cód. Validación: A52ZLJ7JJADMN2PFH44PNRQZ9
Verificación: <https://alhendin.sedelectronica.es/>

Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona)

En Alhendín , a 4 de Agosto de 2026
Firmado por Jorge Rafael Sánchez Hernández, Alcalde-Presidente